CONTRATO Nº 27/2012

Adquisición de Computadora, Equipos de Oficina

En la ciudad de Concepción, primer Departamento de la República del Paraguay a los once días del mes de setiembre de 2012, entre la Municipalidad de Concepción por una parte, que en adelante se denominará LA CONVOCANTE representado por el **Sr. Intendente Municipal Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres y el Secretario General, Sr. Pio Celso Coronel Ovelar** y por la otra parte el **Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros con C.I.Nº 524.067 representante de la empresa SDA PARAGUAY S.A** con **RUC Nº 80017709-6** a quien en adelante se la denominara EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato **"Adquisición de Computadora, Equipos de Oficina"** (Ref. Contratación Directa Res. **Adj. Nº 1328/2012),** Detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

Cláusula Primera: Objeto

1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"Adquisición de Computadora, Equipos de Oficina"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

DETALLE DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Código	Descripción	Presentación	Marca	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	5	Unidad	43211708-003	Mouse Óptico USB	Caja	Verbatim	22.000	110.000
2	8	Unidad	43211708-006	Mouse Óptico PS/2	Caja	Beng	22.000	176.000
3	13	Unidad	43211601-002	Fuente para Gabinete ATX para P4 24 pines	Unidad	Genérico	50.000	650.000
4	7	Unidad	43211902-001	Monitor LCD de 17"	Caja	Beng	525.000	3.675.000
6	2	Unidad	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio(Procesador corel dual 2.x, Monitor 17",placa p5,RAM 1Gb, lector y grabador dvd,mouse y teclado ps2,altavos,HDD 160 GB o mas)	Caja	Satellite	1.828.000	3.656.000
10	1	Unidad	44101504-001	Scanner Tamaño oficio	Unidad	HP	1.555.000	1.555.000
11	5	Unidad	43212105-001	Impresora laser blanco y negro (tóner P2035 en adelante, RAM de 32 MB o más, 1200 PPP 15000 páginas mensual)	Caja	HP	1.710.000	8.550.000
12	5	Unidad	43201803-001	Disco duro tipo SATA 500 GB	Unidad	Samsung	335.000	1.675.000
Precio Total								20.047.000

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2. Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Resolución **Nº 1328/2012,** por la que se Adjudica la Contratación
b) Copia simple pago al día de Patente Comercial del Municipio de donde se halla inscripto el oferente.
c) Copia simple declaración Jurada de IVA.
d) La oferta y demás documentos entregados por el PROVEEDOR, la factura comercial, etc.

Obs: en los inc. b, c, d citados arriba constan en la Nota de Invitación Punto 7 como documentos que el oferente de resultar adjudicado deberá entregar.

Cláusula Tercera: Duración del Contrato

3. El presente Contrato tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2012.

PARAGUAY BICENTENARIO

Cláusula Cuarta: Plazos de la Provisión

4.1. El PROVEEDOR hará entrega, según anexo 3 especificaciones técnicas, los bienes adjudicados en el plazo designado por LA CONVOCANTE.-

4.2. El proveedor hará la entrega de los artículos de acuerdo a los requerimientos, necesidad y urgencia del caso.-

4.3. Los productos deberán ser entregado a contra entrega de la orden de compra.-

4.4. El Proveedor deberá hacer entrega de la totalidad de los artículos antes de la fecha de vencimiento del contrato, sin que esto implique el pago total en el momento de la entrega.-

Cláusula Quinta: Modalidad de Contrato Cerrado

5. El presente contrato se acordará por la modalidad de Contrato Cerrado, conforme a la planilla detallada en la clausula primera.-

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1. Los precios señalados en este Contrato comprenden cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR.

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor asciende a la suma de **Gs. 20.047.000 (Guaraníes Veinte millones cuarenta y siete mil)**; en virtud de la modalidad adoptada que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONVOCANTE.

Cláusula Séptima: Forma de Pago

7. El pago efectuará a crédito y en GUARANIES, del Rubro 540 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION" del Presupuesto de la Municipalidad, Tipo 1.1.30.01.01, 1.2.30.01.01, 2.1.30.01.01, 2.2.30.01.01, con Recursos Genuinos al Ejercicio Fiscal 2012 conforme a las siguientes condiciones: Las provisiones adjudicadas serán pagados con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012 Recursos Genuinos, previa presentación de las Facturas Comerciales acompañadas de la Orden de Compra, y de conformidad a la disponibilidad efectiva de fondos de la Municipalidad. La contratación está incluida en el **"Pac Nº 235.133".**

Cláusula Octava: Entrega de la Provisión

8.1. El PROVEEDOR, realizará la entrega de los bienes con presentación de la orden de compra respectiva.-

8.2. El Proveedor hará entrega de los productos en el lugar indicado por la Convocante. Entiéndase dentro del casco urbano o en el depósito municipal.-

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de El PROVEEDOR.

9.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e) Grave negligencia de El PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.
f) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.

Cláusula Décima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE

10. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento de la cláusula séptima del presente contrato.

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11. El vencimiento del Plazo dará lugar a la extinción del contrato sin responsabilidad para las partes.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a El PROVEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

12.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

12.3. Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

SOAPARAGUAY S.A.

12.4. La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONVOCANTE o el PROVEEDOR.

Cláusula Decima Tercera: Garantía de cumplimiento de Contrato

13.1. El Proveedor deberá suministrar a la Convocante la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los diez días hábiles de haber firmado el presente contrato, el porcentaje requerido es del 5% del monto total adjudicado.-

Cláusula Décima Cuarta: Multas por Atraso.

14.1. Si el Proveedor no diera cumplimiento a la entrega del artículo en los plazos estipulados y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por mil) del valor de cada bien en mora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total está limitado hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de lo adjudicado. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.

Cláusula Décima Quinta: Jurisdicción

15.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 03 (tres) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Concepción, Capital del 1º Dpto. República del Paraguay, a los once días del mes de setiembre del año 2012.----------

Sr. Pio Celso Coronel Ovelar
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL · Concepción - Paraguay ·

Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

Sr. Federico Frontanilla
C.I.Nº 524.067
Representante de la empresa
SDA PARAGUAY S.A
RUC Nº 80017709-6
EL PROVEEDOR

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (021) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré